



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00860872- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por el Cr. Walter Daniel Pereyra, por la cual solicitó autorización y licencia para participar en las "XLV Jornadas Universitarias de Contabilidad 2024", que se realizaron en la Universidad Nacional de La Matanza (Buenos Aires), durante los días 06, 07 y 08 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante acreditó la aceptación de un trabajo como co-autor, titulado: "RSU en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC";

Que el Cr. Pereyra reviste en un cargo de Profesor Asistente (DSE) y en dos cargos de Profesor Adjunto (DS), en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Que la Dirección de Personal ha tomado conocimiento y realizado las gestiones pertinentes, en orden 4;

Que cuenta con la opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas y del Instituto de Contabilidad;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos consideró oportuno autorizar la participación del Cr. Pereyra, encuadrando su solicitud, en lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00);

Que el Art. 10° (in fine) de la referida Ordenanza, habilita al Decanato a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Convalidar la participación del Cr. Walter Daniel Pereyra (Leg. 35.054), en las "XLV Jornadas Universitarias de Contabilidad 2024", desarrolladas en la Universidad Nacional de La Matanza (Buenos Aires), otorgándole licencia conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O Resolución Rectoral 1600/00), desde el 05 al 11 de noviembre de 2024.

Art. 2°.- Disponer que por Dirección Económica Financiera de la Facultad se otorgue al Cr. Pereyra, en concepto de ayuda económica, un (1) día de viático nacional.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

